

Simultáneamente se somete el expediente a la emisión de informe preceptivo y vinculante de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio por el mismo plazo.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 11.00 a 14.00 horas.

En Fiscal, a 21 de octubre de 2005.- El alcalde, Miguel Bellosta Lardiés.

6638

ANUNCIO

Instruyéndose en este Ayuntamiento por solicitud de Dña. MARIA TERESA LAPUENTE SANCHEZ el Expediente relativo a la AMPLIACIÓN y ACONDICIONAMIENTO DE BORDA PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR en Suelo no Urbanizable de Fiscal (HUESCA) y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 en relación con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Urbanística 5/1999, se abre un periodo de información pública, a efectos de posibles alegaciones por el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación en el BOP, con el fin de que cualquier personal física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones y sugerencias que estime oportunas.

Simultáneamente se somete el expediente a la emisión de informe preceptivo y vinculante de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio por el mismo plazo. El expediente se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 11.00 a 14.00 horas.

En Fiscal, a 21 de octubre de 2005.- El alcalde, Miguel Bellosta Lardiés.

6639

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre del 2005, se acordó: Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fiscal promovidas por Sebastián Aalbers, según la propuesta redactada por el Arquitecto Javier Martínez. Dicha propuesta recogía: 1.- El Cambio puntual de clasificación del Suelo: inclusión de la parcela en Suelo Urbano, 2.- Rectificación Puntual Alineación, incluyendo la rampa exterior dentro de la parcela, 3.- Ampliación ocupación borda existente con porche exterior y 4.- Instalación de equipo de producción A.C.S para energía solar.

Dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 23/09/2004, y sometida a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 11/10/2004 sin que se presentara reclamación alguna. Sometido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, de acuerdo con el art. 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, que adoptó en sesión de fecha 12 de abril del 2005 el acuerdo de informar favorablemente, comunicándose lo siguiente: A) El proyecto de obras debe ser congruente con las determinaciones de protección que tiene el edificio como catalogado en el planeamiento vigente del municipio (art. 65 de la Normativa de las Normas Subsidiarias). B) Debe garantizarse que la zona libre de edificación quedará como espacio libre privado. C) Se recomienda condicionar la no ocupación ni el cerramiento de la rampa de acceso. D) La normativa de las Normas Subsidiarias exige informe de la Comisión del Patrimonio Cultural.

Fiscal, a 21 de octubre de 2005.- El alcalde, Miguel Bellosta Lardiés.

6640

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre del 2005, se acordó: Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Fiscal promovidas por FRANCISCO JAVIER BORRUEL ALLUE, según la propuesta redactada por el Arquitecto ELENA DE MARIA. La propuesta de modificación incluye: La exclusión de la borda del particular del ámbito de zona verde, consolidando el edificio, sacándolo de la situación de fuera ordenación y catalogándolo a su vez.

Dicha modificación fue aprobada inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 06/08/2004, y sometida a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 03/09/2004 sin que se presentara reclamación alguna. Sometido a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, de acuerdo con el art. 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, que adoptó en sesión de fecha 12 de abril del 2005 el acuerdo de informar favorablemente, comunicándose lo siguiente: 1.- Por afectar a una zona verde se requiere informe de la Comisión Jurídica Asesora. 2.- Es preciso, asimismo, informe de la Comisión Hidrográfica del Ebro por encontrarse en zona inundable. 3.- Una vez catalogado el edificio, el proyecto de obras debe ser congruente con las determinaciones de protección que le corresponderán según el planeamiento vigente en el municipio (art. 65 de la Normativa de las Normas Subsidiarias), y en su caso, el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

En Fiscal, a 21 de octubre del 2005.- El alcalde, Miguel Bellosta Lardiés.

6684

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de octubre del 2005, ha sido aprobado el inicio del procedimiento de reparcelación de los terrenos comprendidos en la Unidad de Actuación número 1 de Lardiés, quedando en suspenso el otorga-

miento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 101 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

En Fiscal, a 21 de octubre de 2005.- El alcalde, Miguel Bellosta Lardiés.

AYUNTAMIENTO DE FONZ

6641

EDICTO

BLANCA CANALES GARCÉS ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para rehabilitación de vivienda dedicada a hotel rural en Pl. Mayor, 6 de Fonz.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Fonz, a 3 de noviembre de 2005.- El alcalde, Enrique Badía Gracia.

6642

EDICTO

GRAJA COLL S.L. ha solicitado de esta Alcaldía licencia para pa regularización de explotación ganadera de porcino en ciclo cerrado en polígono 7 parcela 158 del Catastro de Rústica de Fonz

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Fonz, a 3 de noviembre de 2005.- El alcalde, Enrique Badía Gracia.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

6643

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2005, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Subalterno, de Administración General, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Subalterno, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala de Subalterno, denominación Conserje-Subalterno, Grupo E, Nivel 14 vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga, con arreglo a las siguientes Bases:

Bases de la Convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición libre, una plaza de Subalterno, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala de Subalterno, denominación Conserje-Subalterno, Grupo E, Nivel 14 vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Subalterno, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala de Subalterno, denominación Conserje-Subalterno, Grupo E, Nivel 14 vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fraga

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

a) Ser español o ciudadano de un país miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, que modifica la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.